

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 32 240202 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EIAQA-CZQX6-UO64H Fecha de emisión: 2 de Febrero de 2024 a las 13:41:28 Página 1 de 34	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/02/2024 13:05 2.- Concejala de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 02/02/2024 13:33	ESTADO FIRMADO 02/02/2024 13:33



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**M^a CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID).**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“La Concejala Titular del Área de Bienestar, Cultura, Calidad de Vida y Relaciones Institucionales, justifica la necesidad aprobar la propuesta por cumplimiento de plazos en la tramitación del expediente.

*Sometido a votación, por unanimidad, **SE ACUERDA** declarar la urgencia del asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Urgencia 1
5. (018/24) Aprobación, si procede, de la modificación del contrato de servicios para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; prevención y sensibilización en materia de violencia de género y de atención psicosocial y jurídica especializada a mujeres víctimas de violencia de género y sus familiares dependientes desde el punto municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género (PMORVG) del Ayuntamiento (Ex20/2021)

*Se da cuenta del expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de acuerdo de la **Concejala Delegada de Relaciones Institucionales, Mujer, Inclusión Social y Atención a la Discapacidad**, de 1 de febrero de 2024, constando el VºBº del Titular del Área de Bienestar, Cultura, Calidad de Vida y Relaciones Institucionales, para que pase el expediente a resolución por el órgano competente, cuyo tenor literal es el siguiente:*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 32 240202 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EIAQA-CZQX6-UO64H Fecha de emisión: 2 de Febrero de 2024 a las 13:41:28 Página 2 de 34	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/02/2024 13:05 2.- Concejala de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 02/02/2024 13:33
	ESTADO FIRMADO 02/02/2024 13:33



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

"Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Visto el Informe Propuesta de la TAG del Servicio de Contratación de fecha 30 de enero de 2024 y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

"De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2568/1986, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Que mediante Decreto de Alcaldía de avocación, Nº 3434/2021 de 30 de julio de 2021, se aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el gasto consiguiente a regir en la adjudicación, del contrato de contrato de servicios para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; prevención y sensibilización en materia de violencia de género y de atención psicosocial y jurídica especializada a mujeres víctimas de violencia de género y sus familiares dependientes desde el punto municipal del observatorio regional de violencia de género (PMORVG) del ayuntamiento de Majadahonda.

SEGUNDO.- Por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2021 adoptó acuerdo por el que adjudica el referido contrato a la empresa la empresa FUNDACIÓN LUZ CASANOVA., al haber presentado la mejor oferta relación Calidad-Precio, en el precio ofertado 359.184,00.-€ (Trescientos cincuenta y nueve mil ciento ochenta y cuatro euros) exento de IVA. Con las siguientes mejoras:

- 1. Ofrecimiento con carácter gratuito para el Ayuntamiento de la organización y puesta en marcha de un Servicio de Conciliación en funcionamiento de lunes a domingo y horario de mañana o tarde, consistente en el cuidado de los menores, hijos e hijas de Mujeres con cargas familiares no compartidas.*
- 2. Ofrecimiento con carácter gratuito para el Ayuntamiento de la organización, montaje, desarrollo y difusión de una exposición anual, sobre la promoción del papel de la mujer en las artes o en actividades en las que el papel de la mujer no esté representado o subrepresentado, y temas relacionados con la atención al colectivo objeto de la prestación de servicio.*
- 3. Ofrecimiento con carácter gratuito para el Ayuntamiento de la planificación, ejecución y evaluación de un estudio, durante la duración del contrato, conforme a las indicaciones recibidas de la Concejalía de Bienestar Social y Mayores sobre los planes y medidas de conciliación con los que cuentan las empresas con actividad económica en el Municipio de Majadahonda.*
- 4. Ofrecimiento de organización de una Jornada/ Encuentro Formativo e informativo por la duración del contrato, con carácter gratuito para el Ayuntamiento: organización*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 32 240202 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EIAQA-CZQX6-UO64H Fecha de emisión: 2 de Febrero de 2024 a las 13:41:28 Página 3 de 34	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/02/2024 13:05 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 02/02/2024 13:33	ESTADO FIRMADO 02/02/2024 13:33



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

y desarrollo conforme a las indicaciones recibidas de la Concejalía de Bienestar Social y Mayores.

Formalizándose en documento administrativo con fecha 4 de febrero de 2022

TERCERO.-Mediante moción de fecha 31 de octubre de 2023 el Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, Mujer, Inclusión Social y Atención a la Discapacidad insta a impulsar los trámites necesarios para promover la modificación del contrato de referencia.

CUARTO.- Consta en el expediente que con fecha 18 de diciembre de 2023, se concedió el trámite de audiencia sobre la modificación del contrato anteriormente referenciado al contratista adjudicatario, en base al artículo 207 de la LCSP.

QUINTO.-Con fecha 19 de diciembre de 2023, se presenta escrito de conformidad a la modificación propuesta por la mercantil adjudicataria a través de la Plataforma de contratación del Estado.

SEXTO.- Consta en el expediente informe jurídico de la Jefe de Servicio de Contratación de fecha 29 de diciembre de 2023 con el conforme de la Secretaria General Accidental.

SEPTIMO.- Se incorpora al expediente informe propuesta de la Técnico de Administración General de 10 de enero de 2024.

OCTAVO.- La intervención municipal emite informe de fecha 12 de enero de 2024 con observaciones que necesitan ser subsanadas.

NOVENO.- Se incorpora al expediente nota aclaratoria para la intervención municipal de fecha 26 de enero de 2024 con el siguiente literal:

“NOTA ACLARATORIA

En respuesta a las observaciones emitidas por la intervención Municipal en su Informe de Fiscalización Previa Limitada sobre el expediente de modificación del CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES; PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y JURÍDICA ESPECIALIZADA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS FAMILIARES DEPENDIENTES DESDE EL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO (PMORVG) DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA, indicar que:

Como señala el informe, el contrato en vigor tiene un coste anual de 179.592,00€ y que permite hasta 31 de diciembre de 2023 dar respuesta a los

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 32 240202 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EIAQA-CZQX6-UO64H Fecha de emisión: 2 de Febrero de 2024 a las 13:41:28 Página 4 de 34	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/02/2024 13:05 2.- Concejala de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 02/02/2024 13:33	ESTADO FIRMADO 02/02/2024 13:33



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

compromisos adquiridos en el convenio suscrito por el Ayuntamiento de Majadahonda y la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Igualdad.

- *Sobre la observación de la ejecución del ejercicio 2022 desde la adjudicación hasta la finalización de dicho ejercicio por importe de 167.120,33, señalar que el cargo corresponde a la ejecución del contrato desde el 7 de febrero, fecha de inicio y hasta el 31 de noviembre, dado que la facturación correspondiente a diciembre se factura con cargo al ejercicio siguiente 2023*
- *Sobre la observación de la facturación en el ejercicio 2023 por importe de 203.601,10€, señalar que esta información no figura tal cual recoge la observación. Se dice que el coste de personal para el año 2023 es de 106.443,36 y recoge la facturación de las actividades de 97.157,74€.*

Ambas cuantías no deben ser sumadas, el contrato incluye la prestación de servicio de atención directa a las víctimas por unas figuras profesionales (total 82.434,26€) y de organización y ejecución de actividades a realizar, en parte por las mismas figuras profesionales siendo imputado a este gaste parte del coste de dichas figuras (total 97. 157,74€) de cuya suma resulta el importe total del contrato, 179.592,00€.

<i>Total coste contrato actual</i>
<i>82.434,26 €</i>
<i>97.157,74 €</i>
<i>179.592,00 €</i>

- *Respecto a la observación sobre la financiación de la CC. AA. para el ejercicio 2023 por importe de 181.079,78€, superior al importe adjudicado, efectivamente es así. El Convenio incluye, en este caso, además de las actividades y servicio de Atención directa a las víctimas, ayudas económicas que no son gestionadas a través del contrato, pudiendo incluir otros conceptos de que sean objeto de este contrato.*
- *Respecto a las observación sobre el cálculo y operaciones contables de la modificación del contrato señalar que se han revisado y rectificado los cálculos y en consecuencia las operaciones. Dichos cambios se contemplan en el informe propuesta.”*

DÉCIMO.- *Con fecha 29 de enero de 2024, la Responsable del Área de Mujer y Discapacidad, emite informe que dice literalmente:*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 32 240202 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EIAQA-CZQX6-UO64H Fecha de emisión: 2 de Febrero de 2024 a las 13:41:28 Página 5 de 34	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/02/2024 13:05 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 02/02/2024 13:33	ESTADO FIRMADO 02/02/2024 13:33



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

“MODIFICACIÓN CONTRATO

1. Contexto y antecedentes

Con fecha 17 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, aprueba adjudicar el CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES; PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y JURÍDICA ESPECIALIZADA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS FAMILIARES DEPENDIENTES DESDE EL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO (PMORVG) DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA a la empresa FUNDACIÓN LUZ CASANOVA, formalizando el mismo con fecha 4 de febrero de 2022, por 359.184,00 euros (exento de IVA) por una duración de 2 años, con un coste anual de 179.592,00 €. Se contempla la posibilidad de una prórroga de un año hasta febrero de 2025.

El objeto del contrato tiene por finalidad la prestación de un servicio de atención integral y especializado a víctimas de violencia de género así como la sensibilización y prevención de la misma, incidiendo en la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevención de desigualdades a través de la sensibilización de la sociedad en general.

Este contrato funciona al amparo de un convenio suscrito por el Ayuntamiento de Majadahonda y la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Igualdad, que durante 2023 ha contado con una financiación total de 181.079,78 euros por parte de ambas administraciones.

Mediante este convenio, se establece la colaboración en las siguientes actuaciones:

- La prestación, en el ámbito municipal, de los servicios de asistencia integral y multidisciplinar a las mujeres víctimas de violencia de género, a sus hijos e hijas y otras personas dependientes y, en su caso, otras prestaciones de carácter complementario, a través del Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género (en adelante, PMORVG) que ya viene funcionando.
- El desarrollo de acciones de carácter preventivo, de sensibilización y coordinación contra la violencia de género, en todas sus manifestaciones.
- El desarrollo de acciones en materia de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

2. Actual funcionamiento del PMORVG

El convenio de colaboración suscrito entre el gobierno regional y el Ayuntamiento de Majadahonda, establece el perfil de los profesionales que deben trabajar en el PMORVG, así como las horas de atención, características de las actividades e importes destinados a cada uno de los conceptos y actuaciones.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 32 240202 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EIAQA-CZQX6-UO64H Fecha de emisión: 2 de Febrero de 2024 a las 13:41:28 Página 6 de 34	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/02/2024 13:05 2.- Concejala de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 02/02/2024 13:33
	ESTADO FIRMADO 02/02/2024 13:33



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

De esta forma, en el convenio aprobado el 6 de noviembre de 2019 para el año 2020 y con posibilidad de prórrogas hasta un máximo de cuatro años, se establecía que las horas mínimas de prestación del servicio del PMORVG debía ser el siguiente:

EQUIPO BÁSICO DEL PMORVG

TRAMO DE POBLACIÓN AYUNTAMIENTOS	Atención Social Horas/semana	Atención Jurídica Horas/semana	Atención Psicológica Horas/semana	Atención Psicológica menores Horas/semana
de 60.000 a 100.000	20	7,5	30	7

Según recogía este convenio, además de este equipo, podían imputarse a este programa los costes de personal para prestación de servicio de coordinación, administrativas y otros profesionales especialistas en materia de violencia de género distinto de los anteriores.

Por otro lado, el personal adscrito al anterior contrato de prestación del servicio y a subrogar por el actual adjudicatario en cumplimiento del Convenio de intervención social y de aplicación a este contrato es:

FIGURAS PROFESIONALES ADSCRITAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL CONTRATO EN VIGOR

Atención Social Horas/semana	Atención psicológica Horas/semana	Atención Psicológica Horas/semana	Agente de igualdad Horas/semana	Asesor jurídico	Auxiliar Administrativo
35	35	20	20	10	35

Cumpliendo con los mínimos exigidos en el Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Majadahonda para el año 2023, según recoge la tabla "EQUIPO BÁSICO DEL PMORVG".

Esto supone un coste de 122.059,60€, que incluye tanto la prestación del servicio de atención directa a las víctimas como el desarrollo de actividades.

3. Convenio 2024: aumento de la apuesta frente a la violencia de género

El convenio de colaboración relativo a 2024, que entraría en vigor desde el 1 de enero, trae un aumento de la financiación, pasando a ser 198.595 euros (17.516 euros más que en 2023), e importantes novedades que hacen necesario acometer una modificación del actual



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

contrato del PMORVG para poder adecuarse a las nuevas especificaciones de la Comunidad de Madrid.

Entre ellas, contempla:

- Una exigencia de figuras profesionales a jornada completa” lo que supone un incremento respecto al año 2023
- La dedicación del 10% de su jornada al desarrollo de actuaciones grupales y/o de sensibilización y prevención de la violencia de género.
- Un impulso a las actuaciones de atención a la violencia de género y de acceso al empleo.

Comparativa Contrato actual/ propuesta nuevo Convenio											
Atención Social Horas/semana		Atención psicológica Horas/semana		Atención Psicológica Infantil Horas/semana		Asesoría jurídica Horas/semana		Servicio Auxiliar administrativo Horas/semana		Servicio Agente de Igualdad Horas/semana	
Cont rato actual	Conv enio 2024	Cont rato actual	Conv enio 2024	Cont rato actual	Conv enio 2024	Cont rato actual	Conv enio 2024	Cont rato actual	Conv enio	Cont rato actual	Conv enio
35	39	35	39	20	39	10	39	35	35	20	0

Este convenio no contempla el incremento de la jornada del auxiliar administrativo, si bien resulta esencial proceder al incremento de su jornada a jornada completa junto al resto de figuras profesionales para la correcta gestión del PMORVG.

Asimismo, tampoco contempla la figura de agente de igualdad, pero la consideración del Ayuntamiento de Majadahonda es que la jornada contemplada en el actual contrato podría mantenerse sin ampliación.

Este incremento de las jornadas de las diferentes profesionales, de acuerdo con las nuevas exigencias del convenio de colaboración y para el correcto funcionamiento del PMORVG, implica una modificación en el coste de personal pasando de 106.443,36€ a 169.984,50€. No incluye en ningún caso el coste de la figura de Agente de Igualdad, el cual está imputado y prorrateado en el coste de las actividades.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 32 240202 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EIAQA-CZQX6-UO64H Fecha de emisión: 2 de Febrero de 2024 a las 13:41:28 Página 8 de 34	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/02/2024 13:05 2.- Concejala de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 02/02/2024 13:33
	ESTADO FIRMADO 02/02/2024 13:33



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

4. La prestación de las actividades de igualdad en el nuevo convenio 2024

Otra de las novedades que incluye el nuevo convenio de 2024 es la forma de prestación de las actividades de prevención de la violencia de género y de promoción de la igualdad de mujeres y hombres, pasando a exigir que las profesionales del PMORVG destinen el 10% de su jornada al desarrollo de estas actuaciones frente a la forma actual de realizarlo, mediante la contratación de dichas actividades aparte.

Al ser ejecutadas estas actividades directamente por las profesionales del PMORVG, que cuentan con experiencia directa en materia de violencia de género, la facturación actual de las actividades de 97.157,74 euros pasaría a ser de 40.155,77 euros, sin que por ello se vea afectada la calidad de las mismas.

5. Propuesta de modificación del contrato

El incremento del coste por la ampliación de jornada pudiera considerarse que quedaría compensado por la atribución de la ejecución de las actividades señaladas al personal, al cual se le amplía la jornada para que puedan destinar el 10% de su tiempo a la prestación de las actividades.

No obstante, seguirían existiendo unos gastos derivados del normal funcionamiento del PMORVG que no pueden ser suplidos por el personal, como son de material, gastos de administración o medios telemáticos que forman parte de la gestión del servicio, así como gastos derivados de aquellas actividades que, aun perteneciendo a la prevención de la violencia de género, no podrán ser ejecutadas únicamente por este personal, y que el Ayuntamiento de Majadahonda tiene interés por mantener.

Con la aplicación del incremento de jornada y la reorganización de las actividades susceptibles de facturación dentro del convenio con la Comunidad de Madrid, pasaríamos a un coste anual de 215.510,40€.

Esto supone un incremento de un 20% en el actual contrato, lo que se encuentra dentro de los márgenes permitidos por la ley de contratos.

Total coste contrato actual	Total coste con Modificación
82.434,26 € *	169.984,50 € ***
97.157,74 € **	45.525,90 € ****
179.592,00 €	215.510,40 €

*Coste prestación del servicio de atención directa a las víctimas por las figuras profesionales adscritas al PMORVG según convenio 2023. (no incluye Agente de igualdad).

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 32 240202 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EIAQA-CZQX6-UO64H Fecha de emisión: 2 de Febrero de 2024 a las 13:41:28 Página 9 de 34	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/02/2024 13:05 2.- Concejala de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 02/02/2024 13:33
	ESTADO FIRMADO 02/02/2024 13:33



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

***Coste de las actividades, en este gasto está incluido un porcentaje del coste de las figuras profesionales que realizan parte de dichas actividades.*

****Coste de la prestación del servicio de atención directa a las víctimas y desarrollo de actividades por las figuras profesionales adscritas al PMORVG según convenio 2024. (no incluye agente de igualdad).*

*****Coste de prestación de servicio de actividades que incluye el coste de la figura profesional que organiza y desarrolla las mismas.*

Dada la especial consideración que esta prestación de servicio merece por la asistencia integral y multidisciplinar a las mujeres víctimas de violencia de género, a sus hijos e hijas y a sus familiares, así como por la valoración favorable que tiene el Ayuntamiento de Majadahonda hacia la actual entidad adjudicataria, desde la Concejalía de Mujer, Inclusión Social y Atención a la Discapacidad se considera solicitar la modificación del actual contrato para que entre en la prórroga de un año, al tiempo que se garantice su continuidad y estabilidad cumpliendo con las nuevas especificaciones del convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid.

6. Efecto de la modificación en los pliegos de condiciones técnicas

La modificación propuesta como resultado de la aprobación del nuevo convenio de colaboración entre la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Majadahonda conlleva la revisión del texto aprobado de los documentos que rigen el contrato:

6.1 Informe propuesta de inicio

El punto 25.-Compromiso de adscripción de medios., quedará redactado de la siguiente manera:

El compromiso de la adscripción de medios deberá contemplar la nueva jornada laboral exigida para el personal adscrito a la ejecución del contrato:

- Un/a Trabajadora social, que cumpla con la titulación y formación especializada que sigue siendo necesarias en el Convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid, ampliando a una jornada laboral completa, de acuerdo al convenio colectivo de aplicación en su caso en vigor, y con funciones de apoyo a las víctimas y sus familiares, y con una participación en desarrollo de actuaciones grupales y de prevención y sensibilización del 10% de su jornada en cómputo anual.*
- Un/a Psicóloga de atención a mujeres, que cumpla con la titulación y formación especializada que sigue siendo necesaria en el Convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid, ampliando a una jornada laboral completa, de acuerdo al convenio colectivo de aplicación en su caso en vigor, y con funciones de atención a mujeres víctimas y familiares*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 32 240202 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EIAQA-CZQX6-UO64H Fecha de emisión: 2 de Febrero de 2024 a las 13:41:28 Página 10 de 34	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/02/2024 13:05 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 02/02/2024 13:33
	ESTADO FIRMADO 02/02/2024 13:33



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

dependientes, y con una participación en desarrollo de actuaciones grupales y de prevención y sensibilización del 10% de su jornada en cómputo anual.

- *Un/a Psicóloga de atención a menores, que cumpla con la titulación y formación especializada que sigue siendo necesaria en el Convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid, ampliando a una jornada laboral completa, de acuerdo al convenio colectivo de aplicación en su caso en vigor, y con funciones de atención a mujeres víctimas y familiares dependientes, y con una participación en desarrollo de actuaciones grupales y de prevención y sensibilización del 10% de su jornada en cómputo anual.*
- *Un/a Abogada o Asesora jurídica, que cumpla con la titulación y formación especializada que sigue siendo necesaria en el Convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid, ampliando a una jornada laboral completa, de acuerdo al convenio colectivo de aplicación en su caso, y con funciones de atención a mujeres víctimas y familiares dependientes, y con una participación en desarrollo de actuaciones grupales y de prevención y sensibilización del 10% de su jornada en cómputo anual*
- *Una Agente de igualdad, en las mismas condiciones que el contrato actual y la misma jornada de 20 horas semanales, con titulación en Grado o Diplomatura de Trabajo social u otra similar, con experiencia de un año en proyectos de atención a la mujer, de prevención de violencia de género y de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y con al menos 100horas de formación en perspectiva de género.*
- *Una Auxiliar administrativa, con titulación en Educación secundaria, bachiller o superior, administrativa y experiencia demostrable en trabaja en PMORVG, a jornada completa, que de soporte administrativo a todas las actuaciones del servicio*

6.2.-Pliegos de condiciones técnicas:

Se ven afectadas los siguientes puntos:

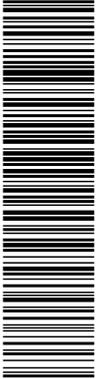
- 2.4.- HORARIO Y DURACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El punto quedará redactado de la siguiente manera:

El PMORVG de Majadahonda tiene un horario de mañana de 8 a 15 Horas de lunes a viernes, y dos días a la semana de 16 a 18 Horas, lunes y miércoles. Las jornadas completas de los profesionales vinculados al PMORVG de Majadahonda tendrán adaptadas sus horas de prestación de servicios a dicho horario.

La Técnico Municipal, coordinadora del PMORVG de Majadahonda, será informada de la organización de los horarios de atención de cada uno de los profesionales y

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 32 240202 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EIAQA-CZQX6-UO64H Fecha de emisión: 2 de Febrero de 2024 a las 13:41:28 Página 11 de 34	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/02/2024 13:05 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 02/02/2024 13:33	ESTADO FIRMADO 02/02/2024 13:33



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

sobre cada incidencia que se presente durante la prestación del servicio por la Técnico-coordinadora de la empresa, y sus sustituciones.

Las actuaciones complementarias grupales, las actividades de prevención y sensibilización en violencia de género y las actuaciones de promoción de la igualdad serán realizadas preferentemente en horarios de mañana y podrán organizarse en horario de tarde, teniendo en cuenta la disponibilidad de espacios, en las presenciales, y los intereses de las personas que participen. También podrán realizarse actividades en fines de semana cuando por la naturaleza de la actividad y el colectivo a quien se dirija lo hagan necesario.

➤ 2.6. PROGRAMAS A DESARROLLAR

El punto queda redactado de la siguiente manera:

Para la ejecución del Servicio se desarrollarán los siguientes programas:

1.- Programa contra la violencia de género

Objetivos: ofrecer un servicio especializado y personalizado de atención integral a las víctimas de la violencia de género y a sus hijos e hijas y otras personas dependientes, impulsando la adquisición de habilidades y aplicando los recursos necesarios institucionales, personales y /o familiares para ayudarles a salir de esta situación.

El Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género (PMORVG), que constituye el recurso municipal especializado en materia de violencia de género, forma parte de la Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

En el marco establecido en la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley 5/2005 Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, la atención a las mujeres víctimas y a las personas dependientes dará cobertura a las distintas necesidades derivadas de la situación de violencia, y para ello se les facilitará el acceso a los servicios y prestaciones que resulten más idóneas en función de las circunstancias personales y sociales que concurren en cada caso.

Desde el PMORVG se atiende a mujeres que estén en una situación de violencia de género, hayan puesto o no denuncia, tengan o no Orden de Protección. Si se trata de una Orden de Protección, corresponde al PMORVG la comunicación directa e inmediata con la víctima, siempre y cuando no esté siendo ya atendida en el Punto con anterioridad. Con respecto a los/as menores, se aplicarán las medidas necesarias en atención y protección, en orden a garantizar sus derechos, bienestar y desarrollo integral.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 32 240202 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EIAQA-CZQX6-UO64H Fecha de emisión: 2 de Febrero de 2024 a las 13:41:28 Página 12 de 34	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/02/2024 13:05 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 02/02/2024 13:33
	ESTADO FIRMADO 02/02/2024 13:33



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

En líneas generales, la asistencia psicosocial y jurídica es de carácter individual y personalizado pero también puede ser abordada a través del trabajo de grupo. Desde una intervención integral multidisciplinar se aborda el problema de la violencia en todas sus dimensiones, actuando sobre las consecuencias negativas de las experiencias traumáticas sufridas, y potenciando los recursos personales y sociales de las víctimas, con el fin de lograr su autonomía personal y el abandono de la situación de maltrato.

De igual manera se potencia la mejora y creación de recursos para la protección de las víctimas. No sólo se interviene una vez detectado el caso, sino que se adoptan medidas preventivas realizando una detección precoz, evitando así la prevalencia del maltrato y su cronificación.

➤ *Atención social especializada se concreta en las actuaciones siguientes:*

- *Apoyo técnico en la detección y análisis de las necesidades y demandas, explícitas e implícitas, que plantee la víctima de violencia a través de la realización de entrevistas profesionales, tanto concertadas como a través de la atención en situaciones de crisis y/o emergencia.*
- *Apoyo en el diseño y elaboración de un plan de seguridad personal de la mujer víctima de violencia y de sus hijos/as y personas dependientes.*
- *Apoyo en el diseño de la intervención social personalizada, enmarcada dentro de un diseño de actuación multidisciplinar. (Aplicación del Protocolo de Atención a las Víctimas de Violencia de Género del Punto de Coordinación del Observatorio Regional de la Violencia de Género de la Dirección General de Igualdad. Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.*
- *Realización de las gestiones necesarias tendentes a facilitar y mejorar la inserción, así como la coordinación con otros niveles de atención para favorecer la atención integral de las víctimas de violencia.*
- *Apoyo en la gestión y seguimiento de las prestaciones, tanto de las específicas relacionadas con su situación de víctima de violencia de género como las generales que se consideren adecuadas, así como seguimiento de las intervenciones iniciadas.*
- *Apoyo en el seguimiento de las mujeres con Orden de Protección en coordinación con las Fuerzas de Seguridad (Policía local, Guardia Civil) y con otras instituciones que se considere oportuno, incluyendo el seguimiento de los partes de policía.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 32 240202 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EIAQA-CZQX6-U064H Fecha de emisión: 2 de Febrero de 2024 a las 13:41:28 Página 13 de 34	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/02/2024 13:05 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 02/02/2024 13:33	ESTADO FIRMADO 02/02/2024 13:33



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

- *Colaboración con distintos profesionales para la detección precoz de casos de violencia de género.*
- *Coordinación de atención multidisciplinar a las víctimas de violencia de género desde la empresa que preste el servicio, así como de los servicios de promoción de la igualdad y prevención de la violencia de género.*
- *Participación en realización de actuaciones de prevención y sensibilización en violencia de género; y en la organización y ejecución de actuaciones complementarias a la intervención social con mujeres (Actuaciones grupales de inclusión social).*
- *Atención psicológica, incluye las siguientes prestaciones:*
 - *Detección y análisis de las necesidades y demandas, explícitas e implícitas, que plantee la víctima de violencia.*
 - *Diseño de las intervenciones psicológicas con las mujeres en situación de riesgo de violencia de género o víctimas de violencia de género. (Aplicación del Protocolo de Atención a las Víctimas de Violencia de Género desde el Punto de Coordinación del Observatorio Regional de la Violencia de Género de la Dirección General Igualdad de la Comunidad de Madrid).*
 - *Prestación del servicio de atención profesional personalizada, tanto individual como grupal, a mujeres en situación de riesgo de violencia de género y/o víctimas de violencia de género.*
 - *Prestación del servicio de atención y apoyo a los hijos de las víctimas, especialmente en el caso de menores en desamparo.*
 - *Seguimiento de las intervenciones.*
 - *Derivaciones a otros programas especializados, coordinación de la intervención con los profesionales de los mismos y elaboración de informes de derivación.*
 - *Evaluación de la intervención.*
 - *Prestación del servicio de asesoramiento y apoyo a otros profesionales para facilitar la derivación de personas o grupos familiares en riesgo de sufrir situaciones de violencia.*
 - *Coordinación permanente con los miembros del equipo y otros profesionales para favorecer la atención integral de las víctimas.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 32 240202 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EIAQA-CZQX6-U064H Fecha de emisión: 2 de Febrero de 2024 a las 13:41:28 Página 14 de 34	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/02/2024 13:05 2.- Concejala de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 02/02/2024 13:33
	ESTADO FIRMADO 02/02/2024 13:33



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

- *Participación en realización de actuaciones de prevención y sensibilización en violencia de género; y en la organización y ejecución de actuaciones complementarias a la intervención social con mujeres (Actuaciones grupales de inclusión social).*
- *Atención de asesoría Jurídica:*
 - *Prestar atención especializada y personalizada de asesoría jurídica a las mujeres víctimas de la violencia de género, incluyendo tanto a aquellas que hayan pasado por procesos judiciales, como a aquellas que aún no han interpuesto denuncia, e independientemente de tener o no Orden de Protección y que les permita, mediante un adecuado conocimiento de los procesos legales y sus implicaciones, la adquisición de habilidades que les ayuden a salir de esta situación. No incluirán la atención en procesos judiciales ni aquellas vinculadas a éstas.*
 - *Prestación de orientación, información y asesoramiento jurídico a las víctimas de violencia de género, siempre que sean requeridas por los profesionales del PMROVG, quienes así mismo manifestarán la urgencia o no de la intervención demandada.*
 - *Seguimiento personalizado de cada expediente, tanto de las actuaciones administrativas, como las relativas a medidas de seguridad y protección y asistencia jurídica de la víctima.*
 - *Orientación sobre los recursos disponibles en el ámbito jurídico y facilitar el acceso a los recursos adaptados a sus necesidades.*
 - *Participar en el seguimiento de todas las Órdenes de Protección y en la actualización permanente de los datos, velando por el cumplimiento de las medidas (penales, civiles y sociales), acordadas en la Orden de Protección.*
 - *Mantener comunicaciones fluidas con los letrados de turno de oficio designados a las víctimas.*
 - *Coordinación permanente con cada uno de los/as profesionales del Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género y de otras instituciones implicadas en la intervención con cada una de las familias.*
 - *Asistencia activa a las diferentes reuniones internas y externas que el Ayuntamiento proponga, aportando cuanta información sea requerida.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 32 240202 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EIAQA-CZQX6-UO64H Fecha de emisión: 2 de Febrero de 2024 a las 13:41:28 Página 15 de 34	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/02/2024 13:05 2.- Concejala de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 02/02/2024 13:33
	ESTADO FIRMADO 02/02/2024 13:33



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

- Participar en otras reuniones externas e internas necesarias para el desempeño de sus funciones.
 - Apoyo técnico a otros profesionales que así lo requieran por derivación de las personas responsables del Punto Municipal de Violencia.
 - Realizar una programación adecuada a la demanda de Atención Jurídica y a las horas de prestación del Servicio, teniendo en cuenta no sólo las horas de citas sino también el tiempo dedicado a la coordinación, emisión de informes, memorias, etc.
 - Participación en realización de actuaciones de prevención y sensibilización en violencia de género; y en la organización y ejecución de actuaciones complementarias a la intervención social con mujeres (Actuaciones grupales de inclusión social).
 - Todas aquellas que, no especificadas anteriormente y referidas a este servicio de apoyo técnico especializado, le encomiende el responsable técnico la Concejalía de Mujer, Inclusión Social y Atención a la Discapacidad.
- **Comunes a todos los ámbitos:**
- Prestación de un servicio de apoyo técnico especializado en materia de violencia de Género a otros profesionales del municipio que lo demanden para la consecución de una buena coordinación de actuaciones.
 - Participación en el desarrollo de campañas de sensibilización.
 - Organización y participación en actividades de prevención y sensibilización y en cuantas otras actividades y/o actuaciones que se realicen desde el PMORVG.
 - Preparación, asistencia y participación en las reuniones de coordinación que el Ayuntamiento proponga, aportando cuanta información sea requerida.
 - Participación en otras reuniones externas e internas necesarias para el desempeño de sus funciones.
 - Coordinación permanente con cada uno de los/as profesionales del Punto y de otras instituciones implicadas en la intervención con cada una de las víctimas.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

- Participación en los procesos comunes de coordinación, investigación programación y evaluación con el equipo del PMORVG y el de la Concejalía de Mujer, Inclusión Social y Atención a la Discapacidad.
- Realización de informes periódicos de seguimiento y evaluación, así como una memoria final.
- Elaboración de cuantos otros informes, estadísticas y/o memorias sean requeridos al PMORVG.
- Realización de una programación adecuada a las demandas de Apoyo psicosocial y a las horas de prestación del Servicio, teniendo en cuenta no solo las horas de citas sino también el tiempo dedicado a la coordinación, emisión de informes, memorias, etc.
- Todas aquellas que, no especificadas anteriormente y referidas a este servicio de apoyo técnico especializado, le encomiende la responsable técnico la Concejalía de Bienestar Social y Mayores, Coordinadora del PMORVG.

Así mismo, el personal vinculado al PMORVG de Majadahonda, deberá dedicar al menos un 10% de su jornada laboral, en cómputo anual a actuaciones grupales y/o de sensibilización y prevención de la violencia de género. Todo ello a excepción de las actividades señaladas en el punto 3 de la siguiente tabla, las cuales podrán ser subcontratadas, tal y como establece el artículo 16 del Informe Propuesta, "Podrán ser subcontratadas aquellas actividades que requieran de la participación de profesionales especialistas no adscritos a la ejecución de este contrato; el material técnico y fungible necesario para el desarrollo de la actividad, así como las mejoras ofertadas"

ACTUACIONES EN MATERIA DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO				
TIPO DE ACTUACIÓN	SESIONES	HORAS/ SESIÓN	TOTAL HORAS	DESCRIPCIÓN
1. ACTUACIONES GRUPALES				
Grupos de autocuidados y autoprotección	2	6	12	Cada grupo tendrá un límite máximo de 15 personas por edición. El desarrollo de esta



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Grupos dinamización participación y autonomía	1	6	6	actividad correrá a cargo de los profesionales del equipo técnico del PMORVG. Incluirá: Propuesta de la programación a los técnicos Municipales, configuración de los grupos e inscripciones; ejecución durante; seguimiento del desarrollo y evaluación de la actividad.
Grupos de Autoayuda y atención hijos/as	2	6	12	Propuesta de la programación a los técnicos Municipales, configuración de los grupos e inscripciones; ejecución durante; seguimiento del desarrollo y evaluación de la actividad.
2. ACTUACIONES EN MATERIA DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO				
Charlas coloquio	4	2	8	Charlas informativas sobre temática de prevención de violencia. El desarrollo de esta actividad correrá a cargo de los profesionales del equipo técnico del PMORVG. Incluirá: Propuesta de la programación a los técnicos Municipales, configuración de los grupos e inscripciones; ejecución; seguimiento del desarrollo y evaluación de la actividad.
Actividades sensibilización en la calle, patios de centros educativos, y en lugares con afluencia de público en torno al día 25 Noviembre	4	1	4	Actividades de dinamización en espacios públicos en los que participarán Personal propio del PMORVG, contando con material de sensibilización y desarrollando actividades que inviten a la participación de los asistentes en reflexionar sobre la violencia de género, su rechazo y cómo combatirla.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Edición y publicación de dípticos y carteles	500 dípticos sensibilización; 200 dípticos 25 noviembre .500€			Edición digital y en formato papel , en 4 colores, con brillo, en las unidades que se indican, de dípticos y carteles de sensibilización, información servicios, programas, etc., en formato digital y papel según directrices de los técnicos municipales.
3. OTRAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN				
Defensa Personal	2	2	4	Desarrollo de talleres de defensa personal dirigido a mujeres de todas las edades, impartidos por profesionales titulados y habilitados para el desarrollo de talleres de autoprotección femenina. Difusión, inscripción, coordinación, ejecución y evaluación.
Punto de Información, sensibilización, atención y prevención violencia sexual y de género	3	4	12	Grupos sensibilización, atención y prevención violencia sexual y de género, incluirá, material de sensibilización, dinámicas, carpas. En horario nocturno y festivo, durante 4 horas cada sesión

2.- Programa de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Objetivo: Realizar actuaciones en materia de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en el acceso al empleo dirigidas tanto a mujeres como a empresas.

2.1 Servicios de apoyo al empleo dirigidos a mujeres, se incluirán las siguientes actuaciones:

- Servicio de recepción y acogida de mujeres, detección de necesidades y diseño de la intervención a seguir.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 32 240202 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EIAQA-CZQX6-UO64H Fecha de emisión: 2 de Febrero de 2024 a las 13:41:28 Página 19 de 34	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/02/2024 13:05 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 02/02/2024 13:33	ESTADO FIRMADO 02/02/2024 13:33



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

- *Orientación socio-laboral que permita a las mujeres el acceso al mercado de trabajo, el emprendimiento, la inserción laboral, la permanencia en el empleo o la promoción profesional, dotándoles de herramientas para afrontar posibles situaciones de discriminación o desventaja en el momento de acceder a un empleo.*
- *Asesoramiento jurídico a las posibles víctimas de discriminación por razón de sexo, así como asesoramiento en la presentación de denuncias.*
- *Asesoramiento en caso de despido o sobre condiciones laborales.*
- *En su caso, derivación a los Servicios de Orientación Jurídica especializados del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid para cuando proceda informar del derecho a justicia gratuita.*
- *Elaboración de itinerarios personalizados de acceso al empleo de las mujeres*
- *En su caso, información, orientación y asesoramiento sobre los recursos existentes, ya sean públicos o privados.*
- *Proporcionar información general sobre el mercado de trabajo, las tendencias del mercado, las oportunidades profesionales y alternativas laborales.*
- *Apoyo a la generación de empresas de base tecnológica y de innovación (start-up), especialmente con las mujeres jóvenes.*
- *Formación para formular currículum, técnicas a desarrollar en entrevistas de trabajo y adquisición de herramientas para el mantenimiento del empleo, entre otras.*
- *En el ámbito de la formación a mujeres, se podrán incluir cursos o talleres con los siguientes contenidos:*
 - *Formulación de currículums*
 - *Técnicas para desarrollar entrevistas de trabajo*
 - *Fomento del espíritu emprendedor entre las mujeres*
 - *Capacitación profesional de las mujeres para su acceso a puestos de trabajo de responsabilidad*
 - *Talleres de gestión del tiempo profesional y personal*

2.2 Servicios de apoyo al empleo dirigidos a empresas, se podrán incluir las siguientes actuaciones:

- *Asesoramiento para realizar el diagnóstico de igualdad, así como el informe de diagnóstico, de la empresa, o en caso de existir éste, analizar y actualizar el diagnóstico existente. Esto permitirá detectar posibles desequilibrios, desigualdades o discriminaciones existentes en el seno de la*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

empresa, y servirá de base para la definición del plan de igualdad de la misma, tal y como está previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como en el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

- Asesoramiento para realizar el plan de igualdad de la empresa, o en caso de existir éste, analizar y actualizar el plan de igualdad existente.
- Asesoramiento a las empresas sobre protocolos de acoso y planes de conciliación y corresponsabilidad.
- Actuaciones complementarias de formación con los siguientes contenidos:
 - Elaboración del plan de igualdad
 - Política de igualdad de las empresas
 - Promoción profesional
 - Liderazgo femenino
 - Usos del tiempo
 - Conciliación y corresponsabilidad.

Las actividades a realizar se concretan en la siguiente tabla:

Apoyo al empleo en igualdad			
TIPO DE ACTIVIDAD	SESIONES	HORAS/SESIÓN	TOTAL HORAS
1.Apoyo al empleo dirigido a mujeres			
Grupos promoción laboral y profesional	1	10	10
			Diseño, organización y desarrollo de la actividad a realizar por profesionales expertos, presentación, material didáctico, medios técnicos para opción online. Inscripción, coordinación, seguimiento y evaluación por personal de la empresa



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Actuaciones de sensibilización sobre la corresponsabilidad; asesoramiento jurídico a posibles víctimas por razón de sexo, igualdad en empresas	4	1	4	Actividades que contarán con profesional experto en la materia y dirigida a público en general: presentación, material didáctico a entregar a las personas asistentes. La Agente de Igualdad será la encargada de prestar todos los apoyos técnicos y materiales para la preparación, inscripción, divulgación, coordinación y ejecución de la actividad. Posibilidad de realización online si presencial no fuera posible.
Actividades con jóvenes : igualdad empleo, entrevistas de trabajo, curriculum, búsqueda activa empleo	5	1	5	Ejecución, dinámicas coordinadas por Agente de igualdad . Incluirá material fungible, medios tecnológicos, material dinámicas, traslado de material (mesa, sillas, proyector, pc, montaje y desmontaje).
Actividades de formación para mejora de empleabilidad de mujeres, emprendimiento y promoción profesional	6	2	12	Formación de empleo, promoción profesional y liderazgo impartidas por profesional experto-externo de reconocida experiencia en el campo: diseño, programación, presentación, material didáctico, medios técnicos para opción online, si fuera necesaria. Precizará la coordinación, difusión, inscripción, y estar presente en seguimiento y evaluación por el personal de la empresa.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 32 240202 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EIAQA-CZQX6-UO64H Fecha de emisión: 2 de Febrero de 2024 a las 13:41:28 Página 22 de 34	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/02/2024 13:05 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 02/02/2024 13:33	ESTADO FIRMADO 02/02/2024 13:33



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

2. Apoyo al empleo dirigido a empresas y Corresponsabilidad y Gestión del tiempo

Actividad sensibilización corresponsabilidad empresarial: publicación guía.	140 ejemplares			Edición de material informativo de difusión sobre los beneficios de la conciliación o sobre buenas prácticas locales o regionales; los ejemplares impresos en 4 colores, con brillo, de 4 páginas a doble cara en tamaño D.A 5.
Actuaciones de conciliación y corresponsabilidad :Talleres conviviendo y jugando en igualdad (en familia y espacios públicos	10	2	20	Sesiones para todas las edades y en familia; dinámicas coordinadas por Agente de igualdad material fungible, medios tecnológicos, material dinámicas, traslado de material (mesa, sillas, proyector y pc) Estimando 3 horas preparación y montaje desmontaje.
Talleres/sesiones gestión del tiempo	3	2	6	Realización de talleres: programación, presentación, material didáctico, medios técnicos para opción online, la coordinación, difusión, inscripción, seguimiento y evaluación.
Visibilidad papel mujer en la historia, ciencia deporte	1	2	2	Desarrollados por la agente de igualdad, preparación temática y organización didáctica, coordinación, inscripciones e información. Material fungible y medios técnicos.
Edición y publicación digital y papel. Impresión	200 dípticos, 50 carteles			Impresión de carteles y dípticos en formato digital y en papel en las cantidades determinadas, en cuatro colores, con



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

				<i>brillo, gramaje..., donde se recogerán todas las actividades municipales previstas en torno al Día Internacional de la Mujer.</i>
<i>Charla-coloquio apoyo al empleo, empresas y conciliación</i>	1	2	2	<i>Charlas informativas dirigidas al público en general. Participación profesional experta en la temática: Difusión, inscripción, y coordinación por Agente de igualdad.</i>
<i>Evento por la igualdad</i>	1			<i>Acto por la igualdad de oportunidades en el Día internacional de la mujer: actividad lúdica que visibilice la igualdad de oportunidades: medios humanos en organización, preparación y desarrollo. En su conjunto se trata de una actividad de una hora de ejecución.</i>
<i>Talleres por la igualdad y preventivos en Centros educativos (Primaria y secundaria)</i>	20	2	40	<i>Diseño, organización y ejecución por parte de la Agente de Igualdad</i>
<i>Sesiones formativas e informativa en igualdad de oportunidad entre mujeres y hombres dirigidas a profesionales, ampas, asociaciones, y otros colectivos</i>	2	2	4	<i>A desarrollar por la Agente de Igualdad diseño, programación, presentación, material didáctico.</i>

Las actuaciones a desarrollar en los distintos apartados podrán tener distintos formatos: Talleres, mesas redondas, charlas-coloquio.

Cada una de las actividades a desarrollar será presentada en una ficha descriptiva, que recogerá el tipo de actividad, los objetivos, contenido, fechas de ejecución, población

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 32 240202 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EIAQA-CZQX6-UO64H Fecha de emisión: 2 de Febrero de 2024 a las 13:41:28 Página 24 de 34	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/02/2024 13:05 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 02/02/2024 13:33
	ESTADO FIRMADO 02/02/2024 13:33



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

destinataria y coste, siempre respondiendo al modelo proporcionado por la Comunidad de Madrid para autorización de actuaciones dentro del Convenio con el Ayuntamiento.

Dadas las especiales características de algunas actuaciones podrán ser subcontratadas por la adjudicataria, con los límites y conforme al artículo 215 de la ley de contratos del sector público, y siendo aquellas actividades que requieran de la participación de especialistas no adscritos a la ejecución de este contrato, corriendo la organización y gestión de dicha actuación por cuenta de la empresa adjudicataria.

Para garantiza la difusión de las actividades, especialmente en fechas conmemorativas, se editarán dípticos, folletos y carteles en formato digital para su difusión vía correo electrónico, y redes sociales como en formato de papel para su difusión en instalaciones de uso público (carteles y dípticos) y así como cuando sea preciso para la difusión de actividades concretas o para campañas de sensibilización.

El desarrollo de sus contenidos se atenderá a las directrices marcadas los técnicos Municipales.

➤ 3.1.2 Medios Personales.

En concreto se ve modificado el punto 14 siendo su redacción la reflejada a continuación:

1. *Los licitadores presentarán, según modelo de presentación, compromiso de adscribir para el desarrollo del Servicio el personal señalado en este punto, y que estará compuesto por:*
 - *Una Trabajadora Social, a jornada completa, con titulación de diplomatura o Grado en Trabajo social con formación especializada en violencia de género de al menos 100 horas, y con experiencia profesional en atención a mujeres víctimas de violencia de género. Desarrollará funciones tanto de apoyo a la atención a las víctimas como de participación en actividades grupales y de prevención de la violencia de género, ejerciendo funciones de coordinación de resto del equipo adscrito a la ejecución del contrato.*

En concreto, las tareas de atención a víctimas:

- *Apoyo en la atención social, podrá realizar entrevista de información, asesoramiento y valoración, y apertura de expedientes de intervención.*
- *Apoyo en el análisis de la situación social de la mujer y familiares a cargo, y diseño de la intervención individual en cada caso dirigida a su inclusión.*
- *Apoyo a la atención social a las mujeres y sus familiares dependientes.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 32 240202 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EIAQA-CZQX6-UO64H Fecha de emisión: 2 de Febrero de 2024 a las 13:41:28 Página 25 de 34	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/02/2024 13:05 2.- Concejala de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 02/02/2024 13:33	ESTADO FIRMADO 02/02/2024 13:33



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

- *Apoyo en la derivación a los diferentes recursos existentes en el PMORVG Majadahonda.*
- *Apoyo en la Información, gestión y seguimiento del Programa ATENPRO (Teleasistencia móvil para víctimas)*
- *Apoyo en el seguimiento de la base de datos de la Dirección General de Igualdad, RAMW, de Órdenes de protección.*
- *Realización de informes sociales para gestión de recursos, informes de intervención, y cuántos informes sean requeridos por la Concejalía de Mujer, Inclusión Social y Atención a la Discapacidad.*
- *Apoyo, asesoramiento y derivación a los diferentes recursos sociales de empleo; sanitarios, sociales y educativos.*
- *Apoyo en la Información, gestión y tramitación de ayudas económicas específicas en materia de violencia de género.*
- *Realización de informes mensuales de actuación, así como una memoria anual; y cuantos informes, estadísticas y memorias le sean requeridos.*
- *Coordinación de atención multidisciplinar a las víctimas de violencia de género desde el servicio, así como de los servicios de promoción de la igualdad y prevención de la violencia de género. Coordinación de la empresa o entidad adjudicataria con la coordinadora del PMORVG, Técnico municipal y responsable nombrada por el Ayuntamiento.*

Las tareas de coordinación equipo:

- *Desempeñar tareas de coordinación, gestión y organización del equipo técnico y administrativo de la empresa, además de seguimiento del trabajo, para conseguir una buena calidad de todos los servicios.*
- *Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.*
- *Supervisar el correcto desempeño por parte del personal del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.*
- *Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con el Ayuntamiento de Majadahonda, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.*
- *Informar al Ayuntamiento de Majadahonda acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 32 240202 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EIAQA-CZQX6-UO64H Fecha de emisión: 2 de Febrero de 2024 a las 13:41:28 Página 26 de 34	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/02/2024 13:05 2.- Concejala de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 02/02/2024 13:33	ESTADO FIRMADO 02/02/2024 13:33



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

- Seguimiento y valoración de la evolución del servicio.
- Coordinación periódica con el técnico responsable del contrato y con otros profesionales.
- Organización y supervisión del Equipo de Profesionales que van a desarrollar todos los servicios que componen este contrato.
- Mantener constantemente informados a los responsables municipales de la marcha de los servicios asignados, asumiendo las directrices que el Ayuntamiento de Majadahonda dicte en lo referente a la adecuada atención a cada usuaria y a la buena marcha del servicio en general.

⇒ Dos psicólogas: a jornada completa

- Una persona con titulación de licenciatura o Grado en psicología, con formación especializada en violencia de género de al menos 100 horas, y con experiencia profesional en atención a mujeres víctimas de violencia de género.
- Una persona con titulación de licenciatura o Grado en psicología, con formación especializada en violencia de género de al menos 100 horas, y con experiencia profesional en atención a mujeres víctimas de violencia de género y atención infantil.

El Servicio de atención psicológica a mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas y otras personas dependientes será prestado por las psicólogas adscritas al contrato garantizando una atención mínima

Las tareas atención psicológica a mujeres víctimas y a sus hijos e hijas y otras personas dependientes:

- Información y apoyo psicológico
- Valoración y atención psicológica
- Seguimiento de las intervenciones
- Realización de los informes de intervención, y cuántos informes sean requeridos por la Concejalía de Bienestar social.
- Comparecencia en los juzgados a petición de los mismos.
- Evaluación de la intervención.
- Asesoramiento y apoyo a otras profesionales.
- Realización de informes de derivación a otros recursos específicos y especializados, y seguimiento de la intervención.
- Impulso y realización de atención grupal

⇒ Una Abogada, con jornada completa

- Una persona con titulación de licenciatura o Grado en Derecho, con formación especializada en violencia de género de al menos

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 32 240202 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EIAQA-CZQX6-UO64H Fecha de emisión: 2 de Febrero de 2024 a las 13:41:28 Página 27 de 34	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/02/2024 13:05 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 02/02/2024 13:33	ESTADO FIRMADO 02/02/2024 13:33



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

100 horas, y con experiencia profesional en atención a mujeres víctimas de violencia de género. Serán sus tareas:

- Valorar la situación legal desde la perspectiva civil y penal de la mujer víctima y personas que dependan y/o convivan con la mujer; y prestar el asesoramiento jurídico sobre los derechos en materia civil, penal y laboral, de la legislación actualizada, y en especial, el contenido, alcance y finalidad de las medidas concretas previstas en la solicitud de órdenes de protección.
- Información sobre el beneficio de la Justicia gratuita y requisitos de acceso, y apoyar en la gestión del recurso.
- Seguimiento de las actuaciones judiciales y extrajudiciales efectuadas por profesionales ajenos al servicio del PMORVG (abogados y procuradores), realizando las coordinaciones necesarias, que afecten a la víctima su entorno.
- Comunicaciones con los letrados de turno de oficio designados a las víctimas.
- Realización de informes mensuales de actuaciones así como memoria anual, y cuantos informes, estadísticas y/o memorias le sean requeridos sobre el servicio de asesoría jurídica desde Área de Mujer.

Todo el personal anteriormente señalado deberá de participar en el desarrollo y ejecución de actividades grupales y de prevención y sensibilización contra la violencia de género, con una dedicación de, al menos el 10% de su jornada.

⇒ Una Agente de Igualdad, con 20 horas semanales de jornada laboral, con titulación en Grado o diplomatura de Trabajo social u otra similar, con experiencia de un año en Proyectos de atención a la mujer y de prevención de violencia de género y promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; y con más 100 horas de formación en perspectiva de género y cuyas tareas serán:

- Participación en el diseño, coordinación, ejecución y seguimiento de las actividades
- Apoyo en la planificación de actividades en materia de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres y de prevención y sensibilización en materia de violencia de género.
- Apoyo en la previsión anual de actuación.
- Apoyo en las fichas de presentación y diseño de las actividades.
- Apoyo en el seguimiento del desarrollo del programa de actuaciones.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 32 240202 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EIAQA-CZQX6-U064H Fecha de emisión: 2 de Febrero de 2024 a las 13:41:28 Página 28 de 34	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/02/2024 13:05 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 02/02/2024 13:33
	ESTADO FIRMADO 02/02/2024 13:33



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

- Participación directa en la ejecución de las mismas.
- Utilización de los soportes y registros de participantes, inscripciones, pruebas de realización, logos, e indicaciones en el cumplimiento de instrucciones para la justificación de las actuaciones según Convenio con Comunidad autónoma.
- Apoyo en Memoria semestral y anual del Programa de Igualdad.
- Apoyo en tareas de control de calidad del servicio.
- Preparación, asistencia y participación en las reuniones de coordinación establecidas con técnico municipal, y en las reuniones externas necesarias para el desarrollo de sus funciones.
- Coordinación permanente con los profesionales del PMORVG municipal.
- Todas aquellas referidas a este servicio que le encomiende la Coordinadora el técnico Municipal Responsable del Servicio.

En todos los casos la formación especializada en violencia de género requerida al personal adscrito al contrato podrá haber sido impartida por entidades públicas y/o privadas, acreditativa a través de los certificados emitidos por dichas entidades

⇒ Un Auxiliar Administrativo. Una persona, a jornada completa con titulación en Educación secundaria, bachiller o superior, administrativa y experiencia demostrable en trabajo en PMORVG

Las tareas administrativas serán:

- Atención telefónica del PMORVG y del servicio de Mujer en general.
- Recepción, envío y derivación de correos que se reciban en el recurso y en la cuenta email general del PMORVG.
- Registros de citaciones y agendas de cada uno de las profesionales del equipo multidisciplinar del PMORVG.
- Registros de atenciones en plataforma de registros y actualización diaria de los mismos.
- Aperturas de expedientes digitales.
- Actualización y volcado de los datos para memorias de atención mensual; semestral y anual del PMORVG.
- Listas de distribución y envíos de divulgación de actividades a través de email del servicio.
- Apoyo administrativo a todas las prestaciones recogidas en este contrato de servicios y que se consideren desde la coordinación del mismo.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

➤ 6.3. Importe del Contrato

Importe Contrato con Modificación (Desde el día de la formalización del contrato)			
Año	Asesoría jurídica 2311 22709	Prestación Servicios 2311 22717	Total
2024	3.654,00 €	17.897,04 €	21.551,04

Importe Prórroga Contrato con modificación (Desde el día de la formalización del contrato al 3 febrero 2025)			
Año	Asesoría jurídica 2311 22709	Prestación Servicios 2311 22717	Total
2024	29.841,03 €	146.159,13 €	176.000,16
2025	6.699,01 €	32.811,23 €	39.510,24
Total	36.540,04 €	178.970,36 €	215.510,40 €

Importe Total Modificación y Prórroga Contrato (Desde el día de la formalización del contrato al 3 febrero 2025)			
Año	Asesoría jurídica 2311 22709	Prestación Servicios 2311 22717	Total
2024	33.495,0367 €	164.056,16 €	197.551,20
2025	6.699,0073 €	32.811,233 €	39.510,24
Total	40.194,0440 €	196.867,40 €	237.061,44 €

Existe crédito suficiente en las siguientes operaciones contables:

Año	Asesoría jurídica 2311 22709			Prestación Servicios 2311 22717			Total
	Importe	Importe AD	Nº AD	Importe	Importe AD	Nº AD	
2024	33.495,04	604,20	220229000021	164.056,16	11.867,47	220229000022	197.551,20
		32.890,84	920240000308		123.620,96	920240000315	
					28.567,73	920240000317	
2025	6.699,00	6.699,00	920249000010	32.811,24	32.811,24	920249000011	39.510,24
Total	40.194,04	40.194,04		196.867,40	196.867,40		237.061,44

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 32 240202 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EIAQA-CZQX6-UO64H Fecha de emisión: 2 de Febrero de 2024 a las 13:41:28 Página 30 de 34	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/02/2024 13:05 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 02/02/2024 13:33	ESTADO FIRMADO 02/02/2024 13:33



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Las operaciones contables AD del contrato, se han realizado en el Centro gestor de Servicios Sociales, una vez que se haya creado el Centro gestor Atenciones Sociales, se traspasarán los créditos.

Por todo lo anteriormente señalado se propone la modificación del contrato desde el día de la formalización del contrato y por la duración total, incluida la prórroga en trámite de aprobación.”

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La normativa aplicable es la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, concretamente los artículo 203, 205, 206 y 207.

Conforme a lo establecido por el artículo 203.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP): “los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en esta Subsección (modificación de los contratos) y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207”.

Estableciendo seguidamente el apartado 2 del mismo artículo que “los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación sólo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204;*
- b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 205”.*

SEGUNDO.- El apartado 16 del Cuadro Resumen Anexo al PCAP que rige la licitación del presente contrato de servicios establece que no se prevén modificaciones contractuales.

TERCERO.- El artículo 205 de la LCSP prevé como causas de modificación no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales.

Estableciendo dicho artículo en su apartado 2. b), como supuesto que eventualmente podría justificar la modificación de un contrato, cuando la necesidad de su modificación se “derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 32 240202 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EIAQA-CZQX6-UO64H Fecha de emisión: 2 de Febrero de 2024 a las 13:41:28 Página 31 de 34	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/02/2024 13:05 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 02/02/2024 13:33	ESTADO FIRMADO 02/02/2024 13:33



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

- 1º. Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.*
- 2º. Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.*
- 3º. Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido”.*

CUARTO.- Establece el artículo 206.1 de la LCSP que “en los supuestos de modificación de contrato recogidas en el artículo 205, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido”.

QUINTO.- Establece el artículo 207.2 de la LCSP que “antes de proceder a la modificación del contrato con arreglo a lo dispuesto en el artículo 205, deberá darse audiencia al redactor de proyecto o de las especificaciones técnicas, si estos se hubiesen preparado por un tercero ajeno al órgano de contratación en virtud de un contrato de servicios, para que, en un plazo no inferior a tres días, formule las consideraciones que tenga por conveniente”..

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de Régimen Local, PROCEDE ELEVAR A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, el órgano competente para la aprobación es la Junta de Gobierno Local, órgano municipal competente por delegación de la Alcaldía, según Resolución nº 2406/2023 de 23 de junio, en relación con la Disposición Adicional 2ª. de la LCSP, y las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales del 2021, prorrogados para el 2023, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- APROBAR la modificación del contrato de servicios para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; prevención y sensibilización en materia de violencia de género y de atención psicosocial y jurídica especializada a mujeres víctimas de violencia de género y sus familiares dependientes desde el punto municipal del observatorio regional de violencia de género (PMORVG) del Ayuntamiento de Majadahonda, dada la aprobación del nuevo convenio que entrará en vigor a fecha 1 de enero de 2024. Todo esto conlleva un aumento en la financiación e importantes novedades tanto en el personal como en las distintas actividades a prestar, que hace necesario acometer una modificación del actual contrato del PMORVG para poder adecuarse a las nuevas especificaciones de la

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 32 240202 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EIAQA-CZQX6-UO64H Fecha de emisión: 2 de Febrero de 2024 a las 13:41:28 Página 32 de 34	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/02/2024 13:05 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 02/02/2024 13:33
	ESTADO FIRMADO 02/02/2024 13:33



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Comunidad de Madrid, ascendiendo el importe del contrato modificado a 198.595 euros.

SEGUNDO.- NOTIFICAR al contratista la el Acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local.

TERCERO.- PUBLICAR anuncio de modificación del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma.

CUARTO.- REQUERIR al adjudicatario para que formalice la primera modificación del contrato en un plazo no superior a 5 días desde que se le requiera.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, acordará lo que estime más conveniente. “

Visto que la Intervención Municipal con fecha 31 de enero de 2024 informa favorablemente la modificación del Contrato.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación **SE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, órgano municipal competente para aprobar la presente modificación, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- APROBAR la modificación del contrato de servicios para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; prevención y sensibilización en materia de violencia de género y de atención psicosocial y jurídica especializada a mujeres víctimas de violencia de género y sus familiares dependientes desde el punto municipal del observatorio regional de violencia de género (PMORVG) del Ayuntamiento de Majadahonda, dada la aprobación del nuevo convenio que entrará en vigor a fecha 1 de enero de 2024. Todo esto conlleva un aumento en la financiación e importantes novedades tanto en el personal como en las distintas actividades a prestar, que hace necesario acometer una modificación del actual contrato del PMORVG para poder adecuarse a las nuevas especificaciones de la Comunidad de Madrid, ascendiendo el importe del contrato modificado a 198.595euros.

SEGUNDO.- NOTIFICAR al contratista la el Acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local.

TERCERO.- PUBLICAR anuncio de modificación del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 32 240202 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EIAQA-CZQX6-UO64H Fecha de emisión: 2 de Febrero de 2024 a las 13:41:28 Página 33 de 34	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/02/2024 13:05 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 02/02/2024 13:33	ESTADO FIRMADO 02/02/2024 13:33



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

CUARTO.- REQUERIR al adjudicatario para que formalice la primera modificación del contrato en un plazo no superior a 5 días desde que se le requiera.

No obstante, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en cuanto órgano competente, acordará lo que estime más conveniente.”

Examinado el expediente, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, según Resolución nº 2406/2023, de 23 de junio, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato de servicios para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; prevención y sensibilización en materia de violencia de género y de atención psicosocial y jurídica especializada a mujeres víctimas de violencia de género y sus familiares dependientes desde el punto municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género (PMORVG) del Ayuntamiento de Majadahonda, dada la aprobación del nuevo convenio que entrará en vigor a fecha 1 de enero de 2024. Todo esto conlleva un aumento en la financiación e importantes novedades tanto en el personal como en las distintas actividades a prestar, que hace necesario acometer una modificación del actual contrato del PMORVG para poder adecuarse a las nuevas especificaciones de la Comunidad de Madrid, ascendiendo el importe del contrato modificado a 198.595euros.

SEGUNDO.- Notificar al contratista la el Acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local.

TERCERO.- Publicar anuncio de modificación del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que formalice la primera modificación del contrato en un plazo no superior a 5 días desde que se le requiera.”

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 32 240202 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EIAQA-CZQX6-UO64H Fecha de emisión: 2 de Febrero de 2024 a las 13:41:28 Página 34 de 34	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/02/2024 13:05 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 02/02/2024 13:33	ESTADO FIRMADO 02/02/2024 13:33



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Esta certificación se expide a la vista del Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 3494/2023, de 2 de octubre, del Sr. Concejal Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
DEL CONCEJAL DELEGADO DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO, FIESTAS
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA,
RÉGIMEN JURÍDICO Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA